



## ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

### COMITÉ EJECUTIVO

#### Cuestión 14: Programas de auditoría – Enfoque de observación continua

#### VIGILANCIA JURÍDICA EN LAS AUDITORÍAS DE LA OACI: MÁS EFICACIA GRACIAS A ESPECIALISTAS CON FORMACIÓN EN DERECHO AERONÁUTICO

(Nota presentada por Kazajstán)

##### RESUMEN

La presente nota de estudio pone de relieve el potencial para reforzar la metodología de las auditorías de la OACI integrando a profesionales del derecho y especialistas en derecho aeronáutico en los equipos de auditoría, en particular en las evaluaciones de los elementos críticos CE-1 (Legislación aeronáutica básica) y CE-8 (Solución de problemas de seguridad operacional). Debido a la diversidad de sistemas jurídicos entre los Estados miembros de la OACI, que van del derecho continental y derecho anglosajón a marcos legales consuetudinarios y mixtos, este aporte multidisciplinario podría enriquecer la interpretación y contextualización de las leyes aeronáuticas nacionales y las estructuras de aplicación. Juristas con experiencia en derecho aeronáutico podrían aportar evaluaciones más sutiles, mejorar el diálogo con los Estados y contribuir al desarrollo a largo plazo de capacidades de vigilancia jurídica eficaces.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- reconocer el valor de los conocimientos de derecho aeronáutico para la mejor evaluación de los elementos críticos CE-1 y CE-8 durante las auditorías de la OACI;
- alentar la participación de especialistas del derecho con experiencia o formación en derecho aeronáutico o internacional en las misiones de auditoría; y
- promover la creación de capacidades nacionales como parte integral de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación.

|                                   |                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Objetivos estratégicos:</i>    | Esta nota de estudio está relacionada con el objetivo estratégico: <i>Todos los vuelos son seguros y protegidos.</i>                                                   |
| <i>Repercusiones financieras:</i> | Por determinar.                                                                                                                                                        |
| <i>Referencias:</i>               | Preguntas del protocolo (CE-1 y CE-8) del Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (CMA-USOAP) |

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) proporciona un mecanismo fundacional para evaluar las capacidades de los Estados miembros en materia de vigilancia de la seguridad operacional. Cada auditoría comienza con la evaluación del elemento crítico CE-1 (Legislación aeronáutica básica) que subyace a todos los demás elementos, incluido el CE-8 (Solución de problemas de seguridad operacional).

1.2 Si bien las auditorías de la OACI han resultado en progresos significativos, el aumento de la complejidad de los sistemas jurídicos nacionales y la diversidad de tradiciones jurídicas hace cada vez más difícil que las evaluaciones se adapten al contexto y sean precisas. Sistemas como el derecho continental, el derecho anglosajón, el derecho consuetudinario y los sistemas híbridos difieren en la formulación, la interpretación y la aplicación de las leyes y reglamentos del ámbito de la aviación.

1.3 En este contexto, la presencia de profesionales del derecho, en particular quienes cuenten con conocimientos de derecho internacional y derecho aeronáutico, puede aumentar la precisión y la pertinencia de los resultados de las auditorías. Desempeñarían un papel de apoyo y trabajarían en colaboración con especialistas de las áreas técnicas y las administraciones nacionales.

## 2. ANÁLISIS

2.1 Para evaluar el elemento crítico CE-1 se requiere una comprensión de la forma en la que los Estados han estructurado y establecido su legislación aeronáutica. El aporte de juristas puede ofrecer perspectivas valiosas en cuanto a la jerarquía de las normas, la autoridad delegada por ley y los procedimientos administrativos, alineando mejor las evaluaciones con el contexto jurídico específico de cada Estado.

2.2 Por su parte, el elemento crítico CE-8 se refiere a la capacidad de los Estados para aplicar medidas correctivas y hacer cumplir los reglamentos de seguridad operacional. Su evaluación a menudo abarca el análisis de los marcos jurídicos respecto a la autoridad de aplicación, las sanciones, los recursos y la imparcialidad procesal, ámbitos que se entienden mejor desde una perspectiva jurídica.

2.3 La integración de profesionales del derecho en los equipos de auditoría puede también facilitar el diálogo con los Estados, muchos de los cuales dependen de asesoría jurídica para interpretar y explicar sus respectivas leyes y regímenes de aplicación.

2.4 Con la presente propuesta no se pretende sugerir que exista deficiencias en las prácticas actuales de auditoría. Por el contrario, lo que busca es aprovechar las fortalezas de la OACI propiciando un enfoque más multidisciplinario y adecuado al contexto, en reconocimiento de la misión de la OACI de promover la armonización mundial y la mejora permanente de la vigilancia en la aviación civil.

## 3. CONCLUSIÓN

3.1 Debido a la diversidad de sistemas jurídicos entre los Estados miembros de la OACI y la centralidad del basamento jurídico en la vigilancia de la seguridad operacional, se propone que la OACI considere la conveniencia de integrar la especialización jurídica en sus procesos de auditoría de forma más sistemática.

3.2 Este enfoque reforzaría la calidad y eficacia de sus auditorías, promovería una interacción más informada con los Estados y fortalecería el desarrollo a largo plazo de las capacidades jurídicas nacionales en el ámbito de la aviación civil.